ACUSE

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 1º de Octubre de 2012

X Correo 22/10/12

Dr. Federico Daniel Garza García
Director General del Instituto Tecnológico
Superior de Tamazula de Gordiano.
Carretera Tamazula Sta. Rosa No.329
Tamazula de Gordiano Jalisco C.P. 49650

En relación con nuestro oficio DGP/1745/12 de fecha 03 de Julio de 2012 por rubros específicos, con el cual se dio inicio a la auditoria al Instituto tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, a su digno cargo para los ejercicios 2011 y 2012, referente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 29 de Febrero de 2012, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento en la que se determinaron **18 observaciones** y **10** recomendaciones, las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
	Informe de resultado de auditoría
Normatividad (Control Interno)	hoja 1/14 a la 5/14
Activos Fijos	hoja 6/14 a la 8/14
Gastos Generales	hoja 9/14 a la 12/14
Recomendacione	hoja 13/14 a la 14/1

CONTRALORIA DEL ESTADO RECIBIDO 27 NOV 2012 DIRECCIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado.

GOBIERNO DE JALISCO PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO 03 OCT. 2012 DESPACHADO OFICIALÍA DE PARTES

c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios.-Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

VCB/GLA/RSO/RBDM/EEMS/PPV

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 1º de Octubre de 2012.

Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano

Subdirección Administrativa.

Rubros Auditados: Normatividad (Control Interno), Activos Fijos y Gastos Generales.

Ejercicio Revisado: 2011 y 2012, referente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 29 de Febrero de 2012.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la área de Subdirección Administrativa, del INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO, mediante pruebas selectivas para los ejercicios 2011 y 2012 referente al período comprendido del 01 de Octubre al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero al 29 de Febrero de 2012.

II.2 OBJETIVO

Verificar documental y físicamente, el registro y sustento de sus operaciones conforme a su normatividad interna, y externa aplicable de manera selectiva, y la aplicación y seguimiento a sus controles implementados que les permitan la correcta aplicación salvaguarda de sus recursos humanos, materiales y financieros.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoría Pública" y otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios bajo pruebas selectivas, sujeto a los siguientes rubros asignados:

Normatividad, Activos Fijos y Gastos Generales.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de Auditoria aplicados:
Dentro del conjunto de técnicas aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a ciertos rubros o acontecimientos de la información financiera, se aplicaron además de otros procedimientos, las principales Técnicas de Auditoría: Estudio General, Análisis, Observación, Inspección, Investigación y Cálculo aritmético. a efecto de comprobar la razonabilidad y sustento en la operación y funcionamiento del ente público auditado.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **18 (dieciocho)** observaciones en las que se destacan por su importancia las siguientes **10 (diez)** como relevantes:

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

RUBRO: **NORMATIVIDAD**

Observación 1.1.- Existe diversa normatividad en el Organismo, que presenta algunas situaciones importantes que deberían ser consideradas al no expresarse en las mismas "sesión, fecha de publicación y de autorización" en algunos casos, además de la presencia de un Reglamento para el manejo, tratamiento y minimización de residuos generados en los laboratorios, como una nueva propuesta se desconoce el proceso en que se encuentra para su autorización. **(Ver Anexo 1)**

Nota: *Existen algunos casos donde existen más de dos versiones de dicho documento de prever lo expuesto en la observación facilitaría su identificación y vigencia,*

Efecto: 1.1. Dificultad para identificar la normatividad vigente por periodos, para efectos de fiscalización, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Observación 1.2.- No se localizo evidencia que el organismo, esté generando información financiera como lo señala el artículo 2,46 y 4to transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además observándose la falta de registros contables por 2012, argumentando, que han realizado gestiones para la validación del plan de cuentas " tres meses después" al inicio del ejercicio;

- Conforme a la respuesta proporcionada el 11 Julio de 2012, por la Jefa de recursos financieros, señala no contar con registros contables, y dicen estar en espera al haber enviado el plan de cuentas para su autorización al Lic. José Antonio Guerrero Muñoz, según correos electrónicos (23 marzo, 18 abril, y 31 de mayo) No contar con información financiera mensual definitiva por el ejercicio 2012, lo que los ha limitado al cierre del mes de enero 2012.

  Con fecha 04 de mayo recibió respuesta y le comentan diversos errores en su plan de cuentas a la jefa de recursos financieros)

Efecto: 1.2.- Falta de revelación suficiente, incertidumbre respecto al comportamiento de sus operaciones, riesgo de daño patrimonial ante la posibilidad que el responsable no esté llevando los registros de sus operaciones, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, 83 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.

Observación 1.4.- No se tiene evidencia que la "comisión de adquisiciones y Enajenaciones" con la que dice contar el organismo haya efectuado la primera sesión del año por los ejercicios 2011 y 2012, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 42 de su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo, donde debieron presentar los montos o ratificado los ya establecidos, además de haber presentado su (Programa Anual de Adquisiciones).

Nota: *El soporte de constitución de dicha comisión que presenta el organismo es un acta de primera sesión del comité de adquisiciones del 18 de Noviembre de 2008.*

Efecto: 1.4.- Riesgo de no contar con una estructura vigente para dar seguimiento a sus obligaciones normativas e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Observación 1.6.1.- En el primer punto, segundo párrafo de la décimo tercera sesión de la junta directiva, fue solicitada y aprobada la permanencia con uso de voz, de la Lic. Dulce Vélez, asistente de la Dirección, sin que se fundamente, ni este prevista su estancia en la estructura de dicho órgano.

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Efecto: 1.6.1.- Riesgo de no contar con un consenso adecuado y suficiente para dichas sesiones e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

RUBRO: ACTIVOS FIJOS

Observación 2.1.- No cuenta el organismo con la propiedad de todos los bienes que posee, como nos fue hecho saber en contestación, ITS Tamazula 001/12 del 14 de Julio de 2012, emitida por el jefe de planeación del organismo el cual menciono la imposibilidad del área de finanzas para poder registrar dichos bienes en contabilidad al contar con la posesión, mas no así con la propiedad al mes de julio de 2012, al encontrarse en la siguiente situación:

- De mayo 2005 a mayo 2006, los bienes se adquirieron a nombre de la Secretaría de Finanzas (De lo cual no se observo gestión para su regularización, por parte del Organismo)

- Posteriormente en mayo 2006 a diciembre de 2009, los bienes adquiridos fueron a nombre del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, Jalisco. (De lo cual hay solo una petición del 13 de mayo de 2010, por parte del Organismo).

Efecto: 2.1.- Información financiera no confiable y posible estado de indefensión en caso de perdidas o siniestro de dichos bienes e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Observación 2.3.- En las oficinas del CEIN con domicilio Morelos 52-A, se verifico una muestra de 10 activos fijos relacionados en el inventario fechado al 12 Enero 2012, de lo que se detecto:

- La falta de una lap top con número de inventario No ITST-09- 5206-2488-002, sin evidencia de aplicación de la aseguradora.

- La identificación de un lap top, modelo Type 2842-A88 serie 00186716718355 serial RL 201 XX, sin número patrimonial del Organismo

Efecto: 2.3.- Riesgo de daño patrimonial e incertidumbre respecto a la certeza de su información financiera e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

RUBRO: GASTOS GENERALES

Observación 3.1.- Con fecha 14 de febrero de 2012, según (PCH-Sin número) se efectuó el pago de un finiquito, sin obligación contractual, mediante transferencia bancaria [redacted], de la cuenta BANCOMER [redacted] pago neto por $ 20,943.53, a favor del empleado Rafael Zepeda Gaytan (docente de asignatura), en dicho pago se incluyen tres meses de sueldo bruto por $27,144.00, indebidamente:

- Al separarse el empleado voluntariamente, mediante solicitud de licencia (07 de Febrero 2012) sin señalar el periodo (ausentismo) con claridad bajo el concepto "por asuntos personales y de fuerza mayor", con el compromiso de regresar a laborar terminado el periodo antes señalado.

- Además de estar contratado como docente de asignatura, según contrato de prestación de servicios del 11 de agosto de 2011 de conformidad con los artículos 2254, 2255 y 2257 del código civil del estado de Jalisco, el cual prevé dicha figura por honorarios.

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Efecto: 3.1.- Riesgo de Daño Patrimonial, e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco e incumplimiento a los artículos 2254, 2255 y 2257 del código civil del estado de Jalisco, sin tener obligación el Instituto de indemnizarlo con las prestaciones laborales contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

Observación 3.2.- Sin evidencia de justificación para ejercer por parte del Organismo la separación del empleo, que no generara un costo al mismo celebro un convenio por retiro voluntario, de fecha 30 de noviembre de 2011, según cheque No. [redacted] de la cuenta BANCOMER No. [redacted] para efectuar pago de finiquito por $ 23,203.15 a favor del empleado DG. Numa Horacio Barbosa Sánchez, en el cual contempla el pago de $18,573.30 por concepto de 90 días de indemnización

Efecto: 3.2.- Riesgo de Daño Patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Observación 3.3.- Apoyo injustificado de $ 1,400.00 para la Lic. Guadalupe Magaña Mendoza (Jefa de Recursos Financieros) por la compra de anteojos según factura [redacted] del proveedor Alfredo González Quintero, en póliza de egresos número [redacted] del 28 de noviembre de 2011;

Debido a que los "Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos superiores 2011", establecen que dichos apoyos aplican a:

- Docentes del nivel superior cuya actividad principal es la docencia y que además realizan actividades de investigación y desarrollo tecnológico.
- Docentes cuya actividad principal es la investigación y desarrollo tecnológico, siempre que se complemente con la impartición de por lo menos doce horas-semana-mes de clases frente a grupo de nivel superior o posgrado.

Efecto: 3.3.- Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Observación 3.4.- Sin ser una prestación establecida se detecto el pago de apoyo para maestrías al parecer a personal docente.

Póliza	Fecha	Importe	Beneficiario
[redacted]	29-Nov-11	$ 4,000.00	Jorge Alberto Cárdenas Magaña
[redacted]	16-Dic-11	$ 3,600.00	Ulises Bañuelos Amezcua

Nota: *Durante la revisión se detecto otro pago en beneficio del Ing. Jorge Alberto Cárdenas Magaña, efectuando el organismo pago a favor de la Universidad Internacional Iberoamericana, A.C., por $ 6,000.00, bajo el concepto de apoyo de inscripción de maestría en ingeniería según factura [redacted] cubierta mediante transferencia [redacted] el 30 de marzo de 2012.*

Efecto: 3.4.- Riesgo de daño patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo. Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Autorizo

LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO
Director de Área de Auditoría

LIC. RICARDO BENJAMÍN DE AQUINO MEDINA
Supervisor de Auditores

L.C.P. EDGAR EFRAIN MACIAS SALAS
Supervisor de Auditores

C.P.A. RAUL ESCAMILLA VELASCO
Auditor

L.C.P. JULIO ALFONSO VELAZQUEZ MORENO
Auditor

VCB/GLA/ RSO/RBDM/EEMS/ppv

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"